



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

GRANADILLA DE ABONA

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANUNCIO

Por el presente se hace público la resolución n.º 2026/3396 de fecha 21 de agosto de 2026 por la que aprueba la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA AÑO 2026

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2026

Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona que deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante el modelo oficial que se pondrá a disposición de los solicitantes. El modelo oficial estará a disposición de los posibles beneficiarios en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la página web de la A.E.D.L. (www.granadilladeabona.org/aedl) o en cualquiera de las oficinas SAC -Servicio de Atención al Ciudadano- del Ayuntamiento.

La solicitud de la subvención se realizará a través de los siguientes medios:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

A.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicitando cita previa en el 922 75 99 00, ext. 1 o a través de la web municipal (www.granadilladeabona.org).

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE**.

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención. La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria **43300/4790000 del presupuesto municipal vigente**.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

Tercera.- Los gastos subvencionables deben estar comprendidos entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026 y deben estar relacionados con la gestión del proyecto presentado según lo recogido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto, fase A, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2026.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local